



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA GALLINA • VENDEDORAS DE OJAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEXENDA DE LOS VOLCANES

Asunto: Se remite iniciativa

DIP. PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREON
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
16 NOV. 2018
RECIBE Anahí Muñoz
FIRMA AS HORA 14:50
PRESENTA Dip. Jorge Saucedo FOJAS 5

DIPUTADO JORGE SAUCEDO GAYTAN en mi carácter de Legislador miembro de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, integrante del Grupo Parlamentario Mixto del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y de Movimiento Ciudadano y a nombre del mismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 Fracción I y 30 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 16 Fracciones III y IV, 108, 109, 112, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el Artículo 153 Fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES AL ARTICULO 2 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, misma que sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Todos los días, mujeres y niñas del mundo experimentan distintas formas de violencia en espacios públicos. El desequilibrio de poder entre mujeres y hombres en determinadas sociedades, tanto en zonas urbanas como rurales, condiciona espacios físicos y ambientales que refuerzan la desigualdad entre géneros, que impiden mayor ejercicio de derechos y oportunidades para sus mujeres.

De acuerdo con Ana Falú, arquitecta argentina y activista social por los derechos humanos de las mujeres, las distintas violencias que ocurren en el ámbito urbano, se han constituido en problemas centrales de las ciudades que afectan en lo cotidiano, la calidad de vida de las personas y el ejercicio de sus derechos como ciudadanas. Señala que la violencia,



es una cuestión compleja de múltiples dimensiones, que se suscita en los ámbitos privado y público.

Así, el análisis de las violencias contra las mujeres en el espacio público implica a su vez el estudio de la inseguridad en zonas urbanas con perspectiva de género y el del impacto de género en los proyectos de urbanización, además, de las disposiciones administrativas de carácter general y los planes públicos que contribuyan al fortalecimiento de la transversalidad de género en la administración pública.

La propuesta "Ciudades Seguras para Mujeres y Niñas", se enmarca dentro del derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres y niñas, particularmente sobre los considerandos que responden a la necesidad de atender la violencia sexual que padecen en espacios y transportes públicos, pero, también incorpora fundamentos que proclaman el derecho a la ciudad y a la movilidad en condiciones de igualdad frente a los hombres.

Una de las políticas públicas tendientes al Desarrollo comunitario y a garantizar el derecho a ciudades habitables y seguras para todos, es el que las ciudadanas se sientan seguras en las calles o al viajar en transportes públicos.

Esto se puede lograr, reforzando en tres objetivos específicos la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes, para que se desarrollen e implementen leyes y políticas integrales para prevenir y responder eficazmente a la violencia sexual en los espacios públicos, a través del desarrollo de capacidades, la sensibilización, la movilización de las comunidades y diversas estrategias, fomentando además, la capacidad de instancias del gobierno y las propias comunidades para incidir, desarrollar y monitorear, lo que habrá de disponer en cuanto a los recursos adecuados para su implementación.

De la misma manera, se puede dar el fortalecimiento institucional de las acciones, los mecanismos y las políticas públicas para prevenir, atender y garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas en los espacios y el transporte público, así como generar una efectiva comunicación y difusión de los derechos de las mujeres y niñas y el acceso a una vida libre de violencia que están contenidos en esta ley.



Para su mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente y el propuesto en la presente iniciativa:

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes Vigente	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes Propuesta De Reforma
<p>Artículo 2º.- Los objetivos específicos de esta Ley son:</p> <p>I. a la VII. ...</p> <p>VIII. Promover el desempeño de las instituciones públicas y privadas para que asuman el compromiso de prevenir y atender la violencia de género contra las mujeres; y</p> <p>IX. Garantizar que la educación en todos los niveles se realice en el marco de la igualdad entre mujeres y hombres evitando toda forma de discriminación y violencia.</p>	<p>Artículo 2º.- Los objetivos específicos de esta Ley son:</p> <p>I. a la VII. ...</p> <p>VIII. Promover el desempeño de las instituciones públicas y privadas para que asuman el compromiso de prevenir y atender la violencia de género contra las mujeres;</p> <p>IX. Garantizar que la educación en todos los niveles se realice en el marco de la igualdad entre mujeres y hombres evitando toda forma de discriminación y violencia;</p> <p><u>X. Promover la ejecución de políticas integrales para prevenir la violencia de género, a través de la sensibilización, fomentando a las demás instancias de gobierno para incidir, desarrollar y monitorear la disposición de los recursos adecuados para su implementación; y</u></p> <p><u>XI. Garantizar la difusión de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.</u></p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del H. Congreso del Estado de Aguascalientes el siguiente:



PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción VIII y IX, y se adicionan las fracciones X y XI del artículo 2 de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

Artículo 2º.- Los objetivos específicos de esta Ley son:

I. a la VII. ...

VIII. Promover el desempeño de las instituciones públicas y privadas para que asuman el compromiso de prevenir y atender la violencia de género contra las mujeres;

IX. Garantizar que la educación en todos los niveles se realice en el marco de la igualdad entre mujeres y hombres evitando toda forma de discriminación y violencia;


X. Promover la ejecución de políticas integrales para prevenir la violencia de género, a través de la sensibilización, fomentando a las demás instancias de gobierno para incidir, desarrollar y monitorear la disposición de los recursos adecuados para su implementación; y

XI. Garantizar la difusión de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

 DIP. JORGE SAUCEDO GAYTÁN Diputado Integrante del Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD-MC



LA LEYENDA DE LOS VOLCANES • MOLINO DE VIDRIO •

<p>DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS Diputado Integrante del Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD-MC</p>	<p>DIP. PATRICIA GARCÍA GARCÍA Diputada Integrante del Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD-MC</p>
<p>DIP. JUAN GUILLERMO ALANIZ DE LEÓN Diputado Integrante del Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD-MC</p>	<p>DIP. KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO Diputada Integrante del Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD-MC</p>
<p>DIP. SALVADOR PÉREZ SANCHEZ Diputado Integrante del Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD-MC</p>	<p>DIP. CLAUDIA GUADALUPE DE LIRA BELTRÁN Diputada Integrante del Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD-MC</p>
<p>DIP. JOSE MANUEL VELASCO SERNA Diputado Integrante del Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD-MC</p>	<p>DIP. MONICA BECERRA MORENO Diputada Integrante del Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD-MC</p>
<p>DIP. ALEJANDRO SERRANO ALMANZA Diputado Integrante del Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD-MC</p>	<p>DIP. PALOMA CECILIA AMEZQUITA CARREÓN Diputada Integrante del Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD-MC</p>
<p>DIP. LUIS ENRIQUE BARRÓN LOPEZ Diputado Integrante del Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD-MC</p>	<p>DIP. GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR Diputada Integrante del Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD-MC</p>
<p>DIP. MONICA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ Diputado Integrante del Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD-MC</p>	